ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

Turbo, 30 noviembre de 2023.

Recibido
27-12-2023
2:49 pm

Señores:

ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO.

Municipio de turbo.

Referencia: CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO 058 DE 06 DE MARZO DE 2023.

Periodo: desde el 16 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2023.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y según referencia hago entrega de la cuenta de cobro por la prestación de servicio como apoyo a las actividades operativas de (ASEO) en las instalaciones administrativas del distrito de turbo, teniendo en cuenta el contratista el manejo autónomo del proceso según contrato N° 058.

Cualquier inquietud de su parte con gusto será atendida en la línea telefónica 8272112, de antemano muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente;

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	8 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 99 60 BRR FONTIBON

42. Correo electrónico servitemporalesalcan@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 8 7 0 5 4	3 1 3 5 4 9 9 6 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 2 0	2 0 1 4 1 0 2 3	8 0 1 0	2 0 1 4 1 0 2 3		7 8 1 0	7 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	8	5	2																	

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 06 / 14 : 47: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ MARTINEZ MARIA ELENA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 5 9 9	
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 2 3	
74. Número de notaría	6 7	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 1 3 0 3 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 9 3 0 6 1 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	MARTINEZ	MARIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 5 1 8 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBARGUEN	MENA	ARMANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 0 3 5 7 4 1 5		1 8 2 8 5 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	GAVIRIA	EDWIN	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 25 FEB 2015 **DE 2015**

(00230)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

El COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto No. 4108 de de 2011, artículo 2° de la Resolución No. 2143 del 2014 y artículo 22 del Decreto No. 4369 del 4 de diciembre del 2006 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado bajo el Número 208317 del 1 de diciembre de 2014, el (la) señor (a), **FELIX EDUARDO LOBO GUERRERO**, en su calidad de Representante Legal, solicitó al Ministerio del Trabajo, la autorización el funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales de la sociedad denominada **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8.

Para efectos del trámite de autorización de funcionamiento de la empresa de servicios temporales la representante legal allegó la siguiente información: Solicitud de autorización, Cámara de Comercio, Escritura de Constitución No. 2599 del veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014), reglamento de trabajo, Balance inicial de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014), firmado por representante legal y contador público titulado, Estado de cuenta Banco AV VILLAS de fecha 011014, póliza de cumplimiento No. AA 048831 Seguros la Equidad por valor de 500 smlmv, modelo de contrato de trabajo con el personal en misión y contrato comercial de prestación de servicios.

El Artículo 7°. Del decreto 4369 de 2006, establece que la solicitud de autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser presentada por su representante legal, ante el funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social del domicilio principal, acompañada de los siguientes documentos:

1. *Escritura pública de constitución y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en los que conste que su único objeto social, es contratar la prestación del servicios con terceros beneficianos para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.*
2. *Balances suscritos por el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y copia de los extractos bancarios correspondientes, a través de los cuales se acredite el capital social pagado, que debe ser igual o superior a trescientas veces el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la constitución.*
3. *El reglamento de trabajo de que trata el artículo 85 de la Ley 50 de 1990.*
4. *Formatos de los contratos de trabajo que celebrarán con los trabajadores en misión y de los contratos que se suscribirán con los usuarios del servicio.*
5. *Póliza de garantía, conforme se establece en el artículo 17 del presente decreto."*

De otra parte, se consultó la base de datos de Socios y/o Representante legal que tiene esta Dirección Territorial, para determinar si el mismo se encuentra inhabilitados para conformar nuevas Empresas de Servicios Temporales, encontrándose que sus socios y/o Gerente no se hayan incursos en las causales que para tal efecto preve el artículo 90 de la ley 50 de 1990.

Respecto al reglamento de trabajo, al observar el despacho que no contraviene la normatividad laboral vigente, procede a aprobar el mismo.

25 FEB 2015

RESOLUCION NÚMERO 230 **DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Verificada en su totalidad la documentación presentada por **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, se encontró que esta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, y demás normas que rigen la materia en consecuencia es procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y dirección de notificación en la Calle 17 99 60, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, que tendrá como **único objeto social** "*La prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador*"; conforme lo establece el artículo 71 de la ley 50 de 1990.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el reglamento de trabajo de Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, en los términos del ejemplar depositado ante este Ministerio, aclarando que cualquier modificación debe ser comunicada y aprobada conforme lo ordena la ley.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, que debe rendir **informes estadísticos trimestrales** relacionados con la oferta y demanda de personas contratadas por la empresa de servicios temporales, frecuencia de colocación y ocupación, sectores de actividad económica atendidos, cuantías, escalas salariales; dentro de los meses de: enero, abril, julio y octubre de cada año, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, así como **actualizar la póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales, prorrogando su vigencia en anualidades hasta 31 de Diciembre, y actualizando el valor a según la respectiva vigencia y el número de trabajadores**.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO: Informar a las partes interesadas que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad con Ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

Proyectó: Rosa Villamil
Revisó: Agiedo

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
NIT 900.784.512-8
CL 102 15 104 BRR BALTAZAR DE CASANOVA
Tel: (604) 3135499696
Turbo - Colombia
auditor.uraba@gmail.com

Factura
No. FE 208

				Fecha y hora Factura	
Señores	TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGISTICO, INDUSTRIAL, TURISTICO Y COMERCIAL			**Generación**	22/12/2023, 10:25
NIT	890.981.138-5	**Teléfono**	(604) 8273273 - Ext. 000	**Expedición**	22/12/2023, 10:25
Dirección	KM 1 VIA MEDELLIN-TURBO	**Ciudad**	Turbo - Colombia	**Vencimiento**	31/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Prestacion de servicios temporales, 8 aseadoras del 16 de octubre al 15 de noviembre de 2023	1.00	19,375,968.10

cal items: 1

Valor en Letras:
Veintiun millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-31 por $ 21,277,437.00

Observaciones:
Prestación de servicios de apoyo a las actividades y operativas (ASEO) en las instalaciones administrativas del distrito de turbo contrato 058 de 06 de marzo de 2023.

Total Bruto	19,014,689.01
Administración 5.00%	950,734.45
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 5.00%	950,734.45
IVA 19%	361,279.09
Total a Pagar	**21,277,437.00**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764045352805 aprobado en 20230302 prefijo FE desde el número 139 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7820 Actividades de empresas de servicios temporales Tarifa 0008
Responsables del Impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 1f9aadd7bf33ee783ca4aaeeedd4f97f373341ebcfe7b698394a2ab439b53acdc66f1a9962652c6f4946d9c52333085c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
NIT: 890.981.138

Turbo Ciudad Puerto

SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 0000000037 **Fecha de expedición: 01 DE ENERO DE 2023**

El SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 del DISTRITO DE TURBO, existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en los clasificadores presupuestales con su correspondiente valor, tal como se relaciona a continuación:

CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADOR	CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES COMPLEMENTARIOS	DESCRIPCIÓN CLASIFICADOR	VALOR CLASIFICADORES
CCPET: **2.1.2.02.02.008** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			202.135.648.44
CCPET 01 – CPC V2.1 AC	85330	Servicios de limpieza general	202.135.648.44
CCPET 02 – UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	202.135.648.44
CCPET 05 – FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	202.135.648.44
CCPET 83 – ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	CON SITUACION DE FONDOS	202.135.648.44
CCPET 84 – ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de la renta	202.135.648.44
CCPET – SECTORIAL	No aplica	No aplica	

VALOR EN LETRAS:
DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.-

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD:
PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (ASEO), EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO. TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO.

FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada

Elaborado por: FANNY GUEVARA RODRIGUEZ

TRD: 321-19-06

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 058
(06 de marzo de 2023)

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE TURBO** **890981138-5**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** **NIT: 900784512-8** **R/L. MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ** **CC. 39.306.156, expedida en Turbo, Antioquia** **Dirección: Calle 102 Nro.15 - 104** **Barrio: Baltazar** **Teléfono: 321 270 0171** **Correo Electrónico: servitemporalesalcan@gmail.com** **Ciudad: Turbo, Antioquia**
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (ASEO) EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
PLAZO:	**NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
VALOR:	**DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L. ($202.135.648)**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.504.165** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Distrital, según acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbo Antioquia, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** identificada con el **Nit.900784512-8** representada legalmente por la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ,** Identificada con **CC. 39.306.156**, Expedida en Turbo, Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 Decreto reglamentario, la Alcaldía Distrital de Turbo, adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **001 de 2023. 2).-** Que agotado todo el procedimiento precontractual con el

lleno de los requisitos, la Alcaldía Distrital de Turbo - Antioquia adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **001 de 2023**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones definitivo. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (ASEO) EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **001 de 2023**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO** Mediante el presente proceso se pretende garantizar un ambiente sano y limpieza de las instalaciones de oficinas de la Administración Distrital y los bienes muebles, para el bienestar de los funcionarios y usuarios del ente Distrital. **CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Los servicios Integrales de Aseo y Cafetería a contratar se prestará en las siguientes instalaciones donde funcionan cada una de las dependencias de la Alcaldía Distrital.

ITEM	SEDES ALCALDÍA DISTRITAL TURBO	PUESTOS
1	Sede Alcaldía parque Katios	3
2	Oficina UAO – secretaría de Movilidad	1
3	Sede secretaria de Inclusión - Casa de Justicia	1
5	Casa de la Cultura	1
6	Secretaria de Educación	1
7	Sede Secretaria de salud	1
	Total	**8**

DESCRIPCIÓN			VALOR
Salario Básico		-	**$1.160.000**
Auxilio de Transporte		-	**$140.606**
		Total, nomina:	**$1.300.606**
Prima de Servicios	**(b)**	**8,33%**	**$108.340**
Cesantías	**(b)**	**8,33%**	**$108.340**

Intereses de las Cesantías	**(c)**	**12%**	**$13.001**
Vacaciones	**(a)**	**4,17%**	**$48.372**
Dotación			**$85.000**
Capacitación al Personal			**-**
Salud	**(a)**	**8,50%**	**$98.600**
Pensión	**(a)**	**12,00%**	**$139.200**
A.R.L	**(a)**	**1,04%**	**$12.110**
Caja de Compensación Familiar	**(a)**	**4,00%**	**$46.400**
Total, Base AIU (Administrativos, utilidad e imprevistos)			**$1.959.970**
Admón. Utilidad e imprevistos (AIU)	**(d)**	**30,00%**	**$587.991**
IVA AIU	**19.00%**		**$111.718**
TOTAL COSTO UN (1) EMPLEADO			**$2.659.680**
OCHO (8) EMPLEADOS			**$21.277.437**
TOTAL DEL SERVICIO NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS			**$202.135.648**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a: **1.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO y a terceros en general. **3.** Solicitar al DISTRITO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **5.** Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **6.** Dar cumplimiento a las directrices, obligaciones y políticas determinadas en la normatividad vigente concerniente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal contratado para la ejecución del objeto contractual. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Desarrollar en condiciones de calidad, eficiencia labores de limpieza de espacios y áreas de servicio de circulación (corredores, pasillos, patios y unidades sanitarias). **2.** Prestar el servicio de cafetería 2 veces al día (una en la mañana y una en la tarde), en las instalaciones de la Administración Distrital y en reuniones o eventos cuando se requiera. **3.** Ejecutar en condiciones de calidad,

eficiencia labores de limpieza de espacios administrativos (oficinas de servicios administrativos, sala de reuniones y de espera, bodegas o locales para depósito o mantenimiento). **4.** Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o lugar donde se preste el servicio. **5.** Colaborar en las actividades de servicios generales complementarios para la prestación oportuna de las necesidades de atención a usuarios que demande la Administrativa Distrital. **6.** Barrer, trapear, lavar y brillar pisos y escaleras, limpiar, lavar, desmanchar paredes, limpiar los vidrios instalados en las ventanas y puertas, limpiar los muebles, desocupar papeleras, desempolvar cuadros y elementos decorativos, brillar placas y letreros, limpiar lámparas colgantes de pared y de escritorio, desempolvar exteriormente maquinas, computadores y sus componentes, limpiar, lavar, desmanchar y desinfectar baños, limpiar, lavar y desempolvar persianas, limpiar barandas de las escaleras. **7.** Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que eviten accidentes, por ejemplo: piso húmedo, transite con precaución, entre otras. **8.** Emplear para la prestación de servicio de aseo, personal saludable, entrenado y calificado debidamente uniformado (traje completo y zapatos) e identificado con su respectivo carnet. **9.** Vincular mediante contrato individual de trabajo al personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del presente contrato y asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás gastos relacionados, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales, conforme al presupuesto oficial anexo al presente estudio. **10.** Remitir al Distrito copia de los pagos efectuados al personal previa solicitud del supervisor del contrato en cualquier momento, así como de la Seguridad Social Integral de dicho personal. **11.** Asumir con autonomía y responsabilidad la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, así como de los elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes. EL DISTRITO no adquiere ninguna responsabilidad civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA. **12.** Proveer a las personas que presten el servicio de los elementos necesarios que eviten riesgos en su integridad física, cuando deban realizar labores internas y externas en las sedes administrativas o cualquier otro lugar cuando se requieran brigadas de aseo y lavado general. **13.** Suplir las fallas de personal de aseo general con la debida prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario. **14.** Ajustarse a los cambios de horarios de actividades del DISTRITO, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores del mismo. **15.** Realizar una atención especial de ser necesario en los eventos que por naturaleza propia de la Entidad se adelanten, caso en el cual se informara oportunamente al Contratista. **16.** Celebrar reuniones de trabajo como mínimo una vez al mes o cuando lo estime conveniente el supervisor o el contratista. **17.** Apoyar permanentemente el aseo de aéreas comunes y estar pendiente del manejo integral de las basuras. **18.** Cumplir las demás actividades que se consideren indispensables para la prestación óptima del servicio de aseo general. **19.** Suplir en un término no mayor de 2 horas de conocido el caso, la ausencia de personal por calamidad doméstica, enfermedad, entre otros. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados. **2.** Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista. **3.** Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Recibir en el sitio y plazos convenios el objeto del contrato. **5.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El Valor total del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L. ($202.135.648)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: EL DISTRITO DE TURBO**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los precios unitarios propuestos: **PAGOS MENSUALES**, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato, pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensual izado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo Primero:** En todo caso el **ÚLTIMO PAGO** estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoria, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución será de **NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del de Inicio en el **SECOP II,** previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del suministro; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO (A) GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato será ejecutado en cada una de las instalaciones de la alcaldía Distrital de Turbo, que han sido señaladas en el recuadro anterior, por tanto, para todos los efectos del contrato se entiende como domicilio el Distrito de Turbo Antioquia. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** - El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalaran a continuación: 1). **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$202.135.648,44
Fuente de financiación		
21.03.10.1	Servicio de Aseo	$202.135.648,44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	037 de 01 enero de 2023	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370062**	
Nombre del Proyecto	**Fortalecimiento Institucional De La Administración Distrital De Turbo**	

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEXTA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil (1000) del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **Parágrafo:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del

mismo. **DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO. Parágrafo:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD**-EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Turbo, Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIONES: a). EL Contratista:** Calle 102 Nro.15 – 104, Barrio Baltazar, Distrito de Turbo, Antioquia. **Correo electrónico: servitemporalesalcan@gmail.com** Teléfono: **321 270 0171. b). El Contratante:** kilómetro 1 vía Medellín, Alcaldia de Turbo, correo electrónico jurídica@turbo-antioquia.gov.co - contratación@turbo-antioquia.gov.co:

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia
Contratante

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ
CC. 39.306.156
R/L. EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
Contratista

Proyectó
ALEJANDRA MARIN JIMÉNEZ
P.U. Contratos

Revisó y Aprobó
RESURRECCIÓN MANZANO
Secretaria Defensa Judicial

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
COMPAÑÍA GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 12 Y 13 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2856600 FAX 2851720 **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

Código de Seguridad: WPUCT3Yyf2DJ8U5Vls0/8A==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R800000059-D001

No. PÓLIZA CMT-100006409 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 489013085 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 07/03/2023 **SUC. EXPEDIDORA** CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 06/03/2023	24:00 Horas Del 21/12/2026	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.784.512-8
DIRECCIÓN	CALLE 17 N. 99 - 60	**TELÉFONO**	2987054
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TURBO	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.981.138-5
DIRECCIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	**TELÉFONO**	8273802
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TURBO	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.981.138-5
DIRECCIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	**TELÉFONO**	8273802

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.058 , CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICOS COMO APOYO A LAS CATIVIDADES OPERATVAS (ASEO) EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA MANEJO AUTONOO DEL PROCESO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 06/03/2023	24:00 Horas Del 21/04/2024	20.213.564,80	91.265,63
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 06/03/2023	24:00 Horas Del 21/12/2026	20.213.564,80	115.134,25
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 06/03/2023	24:00 Horas Del 21/04/2024	20.213.564,80	91.265,63

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DIANA PATRICIA BURGOS FADUL	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

TOTAL ASEGURADO	$	68.640.694,40
PRIMA BRUTA	$	297.665,51
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	297.665,51
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	58.038,45
TOTAL A PAGAR	$	363.503,96

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

RESOLUCIÓN NRO.059
(07 DE MARZO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La secretaria de Defensa judicial del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebro el contrato de prestación de servicios Nro. 058 del 06 de marzo de 2023 cuyo objeto es: " **PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (ASEO) EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO".**

Que revisada la póliza **No.CMT-100006409** emitida el 07 de marzo del 2023 por **SEGUROS MUNDIAL,** constituida por el contratista **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificada, con Nit. Nro. 900784512-8, con las siguientes:**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **Empresa de Servicios Temporales Alcan SAS NIT. Nro.** 900784512-8
Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO	Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro(4) meses más.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 20.213.564.80 Duración seguro: DESDE EL 06-03-2023 HASTA EL 21-04-2024
Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIOS: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar: 20.213.564.80 Duración seguro: DESDE EL 06-03-2023 HASTA EL 21-04 -2024

igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más.	
Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL**: Equivalente al 10% del valor total del contrato Y si a ello le hubiera lugar y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL** Monto a asegurar: 20.213.564.80 Duración seguro 06-03-2023 HASTA 21-12-2026.

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato **DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 058 DEL 06 DE MARZO DE 2023**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de prestación de servicios **No. 058 DEL 06 DE MARZO DE 2023**, por **SEGUROS MUNDIAL** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Jurídica

Elaboró: Merlin Herrera O.

ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

OCTAVO INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

DEL CONTRATO N°058 (DEL 06 DE MARZO DEL 2023.)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (ASEO) EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"

PERIODO: DEL 16 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S, identificada con NIT 900784512-8, ubicada en el distrito de turbo (ant), *CALLE 102 N°15-104 BARRIO BALTAZAR,* de acuerdo al acta de inicio del contrato 058 de MARZO de 2023 y en cumplimiento de la cláusula segunda: ***ESPECIFICACIONES TECNICAS***: en materia de este contrato el contratista debe garantizar la prestación del servicio con operarias en el número y lugar que se indica a continuación".

SEDES ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO	PUESTOS.
SEDE ALCALDIA PARQUE KATIOS.	3
OFICINA UAO-SECRETARIA DE MOVILIDAD	1
SEDE SECRETARIA INCLUSION-CASA DE JUSTICIA	1
CASA DE LA CULTURA	1
SECRETARIA DE EDUCACION	1
SEDE SECRETARIA DE SALUD	1
TOTAL	8

PLANTA DE PERSONAL DE APOYO OPERATIVO (ASEADORAS).

A continuación, se detalla el personal mediante el cual se prestó el servicio de apoyo operativo (aseo) a las oficinas administrativas del distrito de turbo departamento de Antioquia, sus respectivas sedes, en el periodo comprendido del **16 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784542-8

PERSONAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S APOYO

SEDE	CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	NOMBRES
ALCALDIA PARQUE KATIO	38.868.993	RESTREPO	RESTREPO	MARIA
	1.045.507.093	BERRIO	GALINDO	LUZ NEY
	1045512884	CUELLO	QUINTO	YURLEIDYS
CASA DE LA CULTURA	1.045.503.543	LOBO	PEREZ	PAULA ANDREA
OFICINA UAO-SECRETARIA DE MOVILIDAD.	1.045.507.746	GOMEZ	HINESTROZA	GLENIS JOHANA
INCLUSION SOCIAL-CASA DE JUSTICIA.	43.633.846	SERNA	CORDOBA	MIRYAM
SECRETARIA DE EDUCACION	39314527	LOPEZ	CAICEDO	LODYS MARIA
SECRETARIA DE SALUD	39.321.580	MOSQUERA	SALCEDO	ARELIS

CLL 102 N 15- 125 PISO 2 ESQUINA, DIAGONAL AL PARQUE COLEGIO SAGRADO CORAZON
e-mail: servitemporalesalcan@gmail.com- celular 3108453179

ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

OPERATIVO (ASEADORA).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS: – PERSONAL OPERATIVO DE ASEO; se realizó por parte del personal de apoyo operativo de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S** en las instalaciones administrativas del distrito de turbo, las

actividades requeridas en calidad eficiencia labores de auxiliares operativas de limpieza, para albergar a la comunidad turbeña y garantizar su funcionamiento, entre otras las funciones realizadas fueron las siguientes.

1.Desarrollar en condiciones de calidad, eficiencia labores de limpieza de espacios y áreas de servicio de circulación (corredores, pasillos, patios y unidades sanitarias).

2. Prestar el servicio de cafetería 2 veces al día (una en la mañana y una en la tarde), en las instalaciones de la Administración Distrital y en reuniones o eventos cuando se requiera.

3. Ejecutar en condiciones de calidad, eficiencia labores de limpieza de espacios administrativos (oficinas de servicios administrativos, sala de reuniones y de espera, bodegas o locales para depósito o mantenimiento).

4. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o lugar donde se preste el servicio.

5.Colaborar en las actividades de servicios generales complementarios para la prestación oportuna de las necesidades de atención a usuarios que demande la Administrativa Distrital.

6. Barrer, trapear, lavar y brillar pisos y escaleras, limpiar, lavar, desmanchar paredes, limpiar los vidrios instalados en las ventanas y puertas, limpiar los muebles, desocupar papeleras, desempolvar cuadros y elementos decorativos, brillar placas y letreros, limpiar lámparas colgantes de pared y de escritorio, desempolvar exteriormente maquinas, computadores y sus componentes, limpiar, lavar, desmanchar y desinfectar baños, limpiar, lavar y desempolvar persianas, limpiar barandas de las escaleras.

7. Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que eviten accidentes, por ejemplo: piso húmedo, transite con precaución, entre otras.

8. Emplear para la prestación de servicio de aseo, personal saludable, entrenado y calificado debidamente uniformado (traje completo y zapatos) e identificado con su respectivo carnet.

9 Vincular mediante contrato individual de trabajo al personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del presente contrato y asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás gastos relacionados, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales, conforme al presupuesto oficial anexo al presente estudio.

10. Remitir al Distrito copia de los pagos efectuados al personal previa solicitud del supervisor del contrato en cualquier momento, así como de la Seguridad Social Integral de dicho personal.

11. Asumir con autonomía y responsabilidad la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, así como de los elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes. EL DISTRITO no adquiere ninguna responsabilidad civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

12. Proveer a las personas que presten el servicio de los elementos necesarios que eviten riesgos en su integridad física, cuando deban realizar labores internas y externas en las sedes administrativas o cualquier otro lugar cuando se requieran brigadas de aseo y lavado general.

13. Suplir las fallas de personal de aseo general con la debida prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.

14. Ajustarse a los cambios de horarios de actividades del DISTRITO, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores del mismo.

15. Realizar una atención especial de ser necesario en los eventos que por naturaleza propia de la Entidad se adelanten, caso en el cual se informara oportunamente al Contratista.

16. Celebrar reuniones de trabajo como mínimo una vez al mes o cuando lo estime conveniente el supervisor o el contratista.

17. Apoyar permanentemente el aseo de aéreas comunes y estar pendiente del manejo integral de las basuras.

18. Cumplir las demás actividades que se consideren indispensables para la prestación óptima del servicio de aseo general.

19. Suplir en un término no mayor de 2 horas de conocido el caso, la ausencia de personal por calamidad doméstica, enfermedad, entre otros.

Cabe resaltar que además del seguimiento por parte del supervisor del contrato (**SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE TURBO**) cada una de estas funciones específicas realizadas por las aseadoras, en las instalaciones

administrativas del distrito de turbo, también fueron supervisadas por la dirección administrativa de la empresa mediante un supervisor asignado.

SEDE ADMINISTRATIVA – OPERATIVA, EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S En cumplimiento de la cláusula **TRIGESIMA, DIRECCIONES:**

"Para efecto de las comunicaciones que se remitan de las partes contratantes se registra la siguiente dirección"

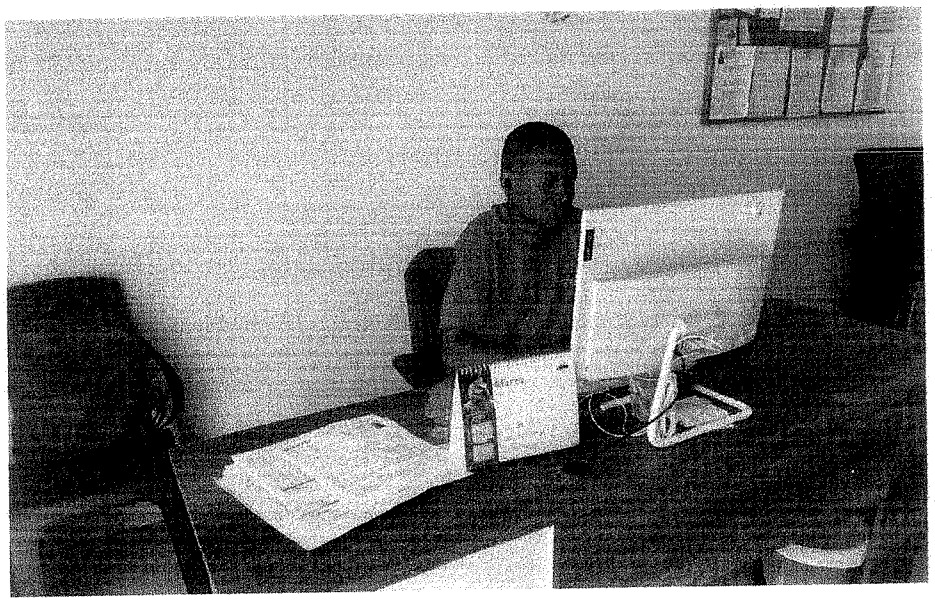
Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S** Cuenta con una oficina administrativa – operativa ubicada en la, DIAGONAL 100 N 15-49 baltazar de casanova, con atención al público de lunes a viernes en horarios de 7 am a 12 am y de 2 pm a 6:00 pm, la cual tiene como finalidad atender de manera inmediata los requerimientos solicitados por la administración DISTRITAL DE TURBO y el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales y demás eventos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato 058 de 2023.

Igualmente contamos con una línea de telefonía fija numero 827 2112, una línea celular exclusiva número 3212700171, red de internet permanente y correo electrónico servitemporalesalcan@gmail.com , un vehículo tipo motocicleta y un vehículo tipo camioneta los cuales son de uso exclusivo para las actividades de visitas de inspección, seguimiento y control en la ejecución de las actividades realizadas por parte del personal de apoyo operativo en las instituciones educativas.

Adicionalmente contamos con profesionales de diferentes áreas del conocimiento, específicamente en el área de Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo, con un abogado en el área jurídica, un contador en la parte contable, una secretaria y un coordinador, encargados de garantizar la prestación del servicio por parte del personal operativo.

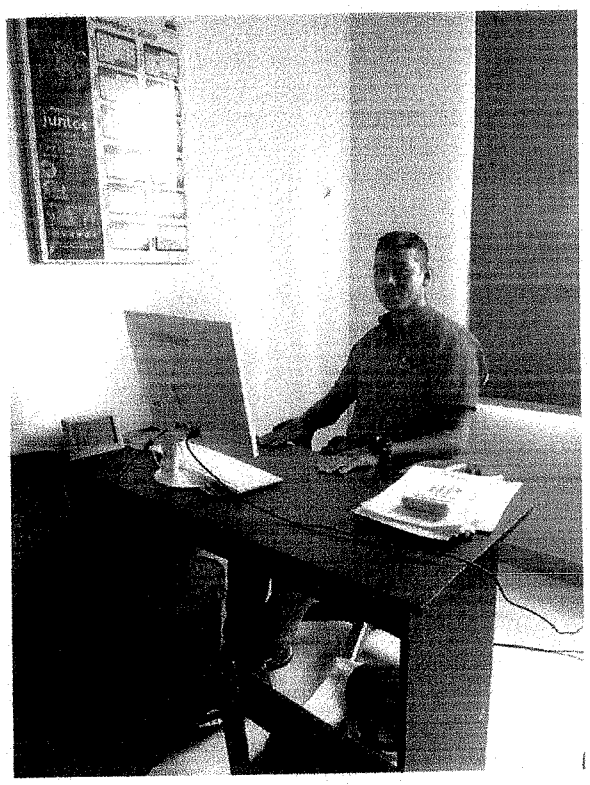
Relacionamos evidencia fotográfica de las instalaciones y el talento humano de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S**

las oficinas de la empresa han estado al servicio de la comunidad trabajadora en misión con una disposicion de presencialida y atenciones por medios digitales (correos y líneas telefónicas).

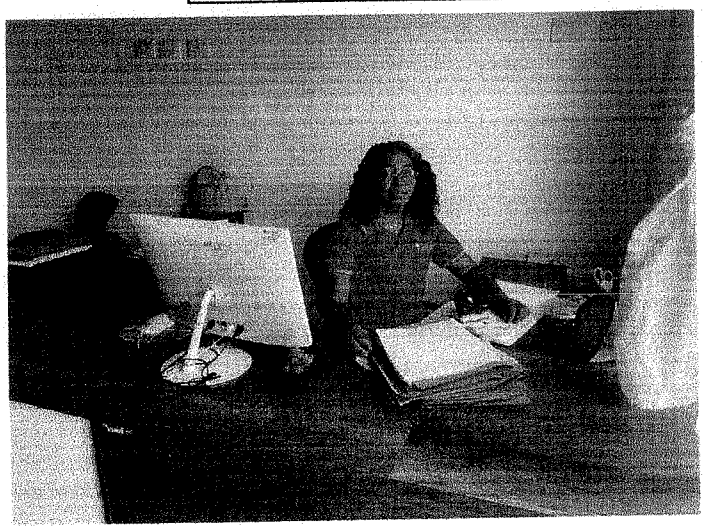


ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

COORDINADOR DE PERSONAL



SECRETARIA GENERAL.



CLL 102 N 15- 125 PISO 2 ESQUINA, DIAGONAL AL PARQUE COLEGIO SAGRADO CORAZON
e-mail: servitemporalesalcan@gmail.com- celular 3108453179

ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784542-8

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de la cláusula **TERCERA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios.

Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S**

Realizo la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley, al personal contratado.

Se anexa al presente informe copia del consolidado y detallado de los pagos realizados de la seguridad social (Salud, Pensión, ARL, Caja de Compensación y parafiscales) y de esta manera certificamos que para la prestación del servicio en el periodo comprendido del **16 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023** la empresa se encuentra a paz y salvo del total de los empleados objeto del presente contrato.

ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

NOTIFICAMOS.

Que, en el periodo **16 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023** NO se presentaron novedades en las oficinas o sedes administrativas de la alcaldía de turbo departamento de Antioquia por motivo de incapacidad médica., **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

"suplir las fallas o novedades de personal de aseo general con la debida prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.

La empresa sustituirá con personal de las mismas cualidades exigidas en el pliego de condiciones, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Y de igual manera se adicionará al informe presentado el soporte de las acciones realizadas para garantizar la prestación del servicio en las oficinas o sedes administrativas de la alcaldía donde se presenten las novedades.

Para la prestación del servicio de los días comprendidos entre el día **16 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 NO se presentó novedad de reemplazo**.

CLL 102 N 15- 125 PISO 2 ESQUINA, DIAGONAL AL PARQUE COLEGIO SAGRADO CORAZON
e-mail: servitemporalesalcan@gmail.com- celular 3108453179

ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

VISITAS DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO RUTINARIO.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S durante el periodo comprendido entre el **16 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023** se realizó visitas de inspección y seguimiento. rutinario al personal de apoyo operativo de las instalaciones administrativas del distrito de Turbo, Se relaciona registro fotográfico de las sedes inspeccionadas.

LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN ATENDIO TODAS LAS SOLICITUDES SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO SECRETARIA GENERAL MARIA VICTORIA MEDIANTE EL PERSONAL CALIFICADO, QUE ATIENDE DE PRIMERA MANO LA PRESTACION DEL SERVICIO, MARCO AURELIO CUESTA (SUPERVISOR) Y JHOAN ACEVEDO (COORDINADOR) SUBSANANDO EL 100 % DE LAS SOLICITUDES Y EXIGENCIAS DEL SERVICIO.

- ✓ en las visitas se pudo evidenciar el compromiso, esfuerzo y empeño de las auxiliares operativas aseo general

LA EMPRESA REALIZA VISITAS DE SUPERVISION, POR MEDIO DE LOS SUPERVIORES ASIGNADOS Y COORDINACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EN MISION QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS OFICINAS DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO REALICE LAS TAREAS CON EFICIENCIA EN CALIDAD Y TIEMPO.

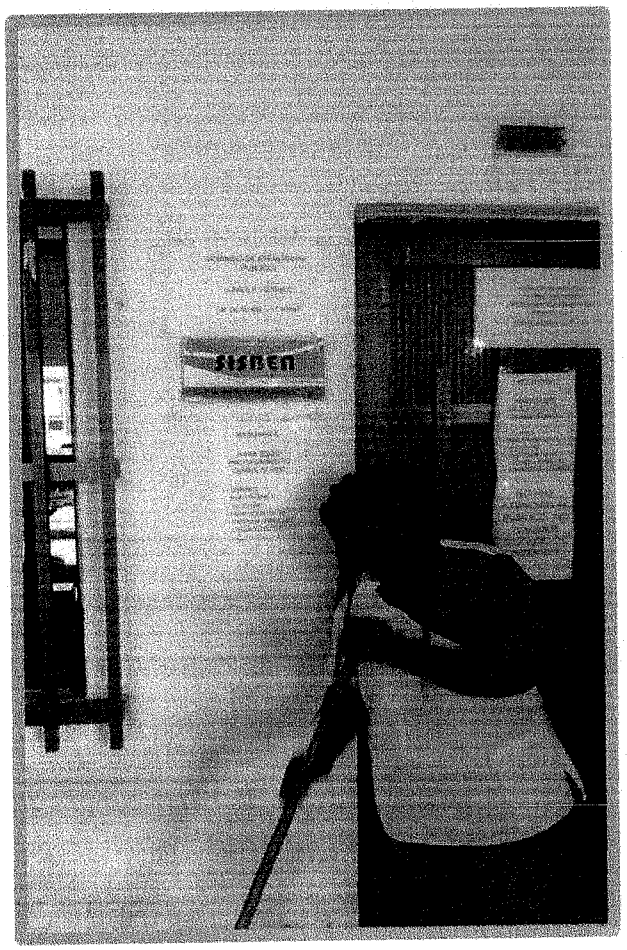
ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

VALOR AGREGADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO

La empresa de servicios temporales alcan presta el servicio en el mes de junio a las instalaciones del Sisbén servicio que no genera cobro adicional a la factura de los meses de junio, Julio

La empresa se caracteriza por siempre aportar y apoyar a nuestra alcaldía distrital de turbo.

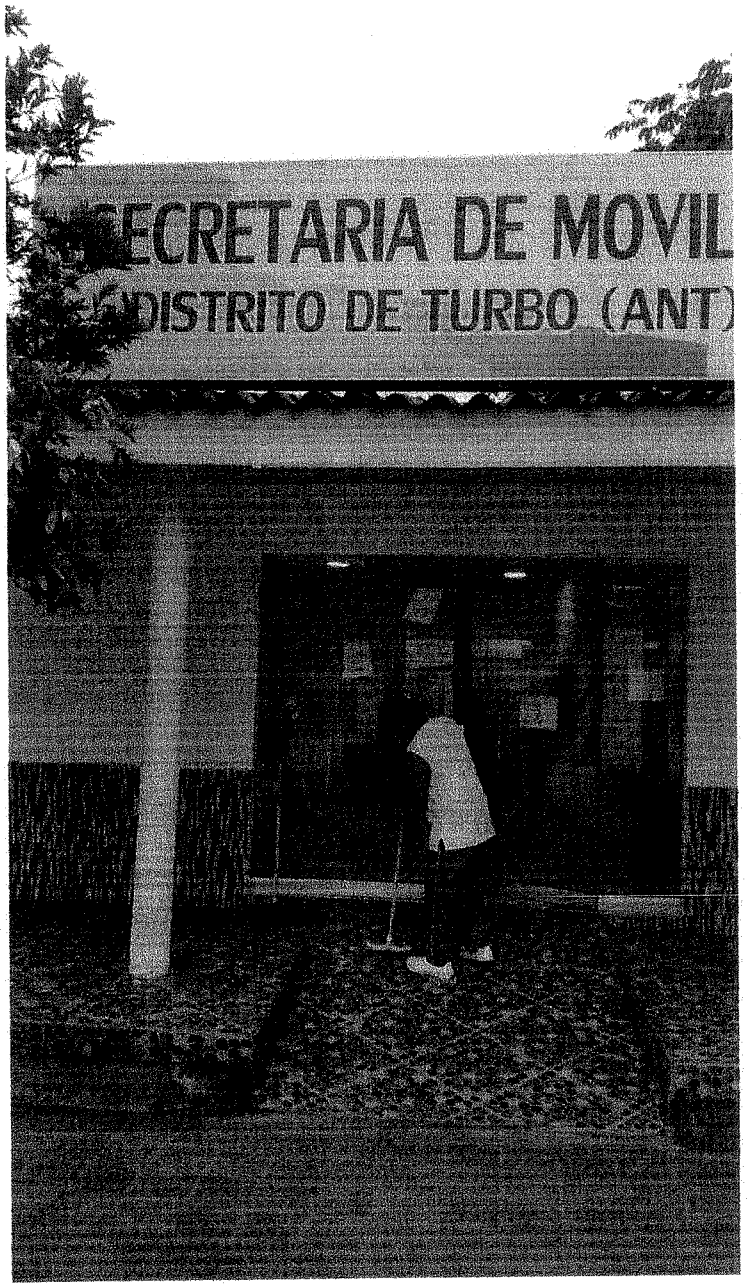
ASEO A LAS INSTALACIONES DEL SISBEN POR PETICION DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO



CLL 102 N 15- 125 PISO 2 ESQUINA, DIAGONAL AL PARQUE COLEGIO SAGRADO CORAZON
e-mail: servitemporalesalcan@gmail.com- celular 3108453179

ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

SECRETARIA DE MOVILIDAD



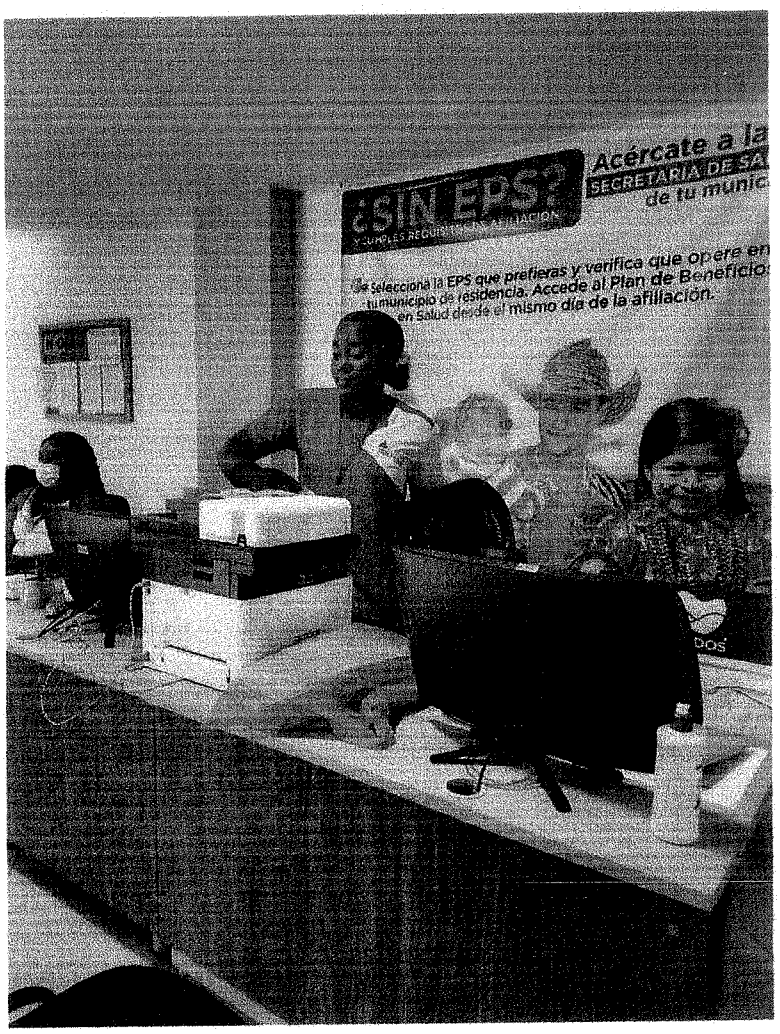
CLL 102 N 15- 125 PISO 2 ESQUINA, DIAGONAL AL PARQUE COLEGIO SAGRADO CORAZON
e-mail: servitemporalesalcan@gmail.com- celular 3108453179

ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784542-8

SECRETARIA DE SALUD

la EMPRESA ALCAN presto el servicio en estas instalaciones, manteniendo espacios limpios y desinfectados

oficinas con un afluente de personal bastante considerable en el cual se necesita personal calificado.



CLL 102 N 15- 125 PISO 2 ESQUINA, DIAGONAL AL PARQUE COLEGIO SAGRADO CORAZON
e-mail: servitemporalesalcan@gmail.com- celular 3108453179

ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900764512-8

SECRETARIA DE EDUCACION.

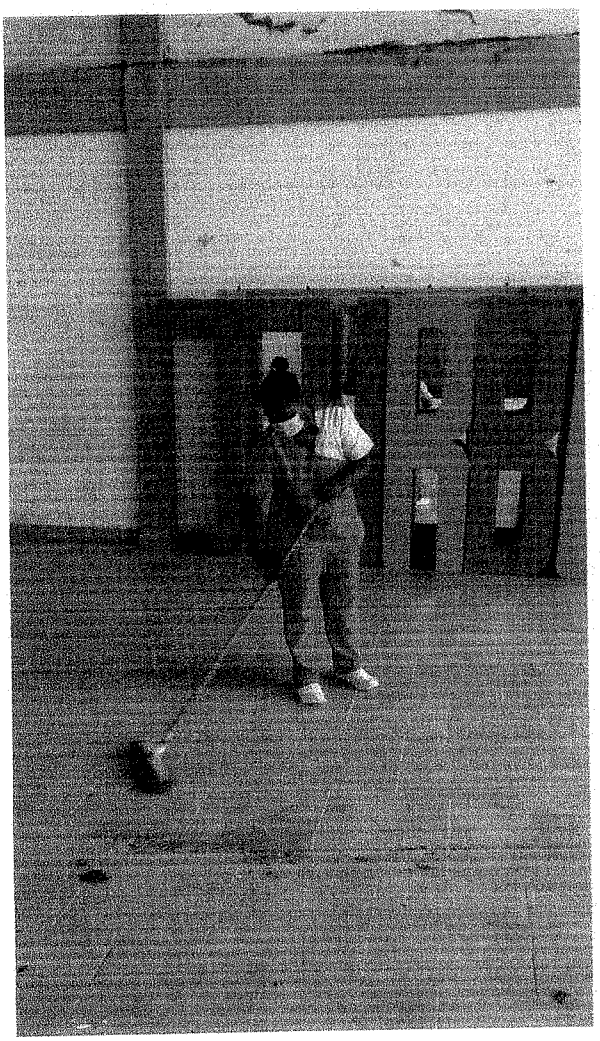
en mención de la empresa se evidencia el proceso de sacudido, desempolve y limpieza de los tableros informativo de la secretaria de educación distrital de turbo.



CLL 102 N 15- 125 PISO 2 ESQUINA, DIAGONAL AL PARQUE COLEGIO SAGRADO CORAZON
e-mail: servitemporalesalcan@gmail.com- celular 3108453179

CASA DE CULTURA

se evidencia el aseo a la casa de la cultura manteniendo los espacios limpios y actos para ser utilizados por los visitantes o comunidad en general para las prácticas de canto, baile, danza y lectura.

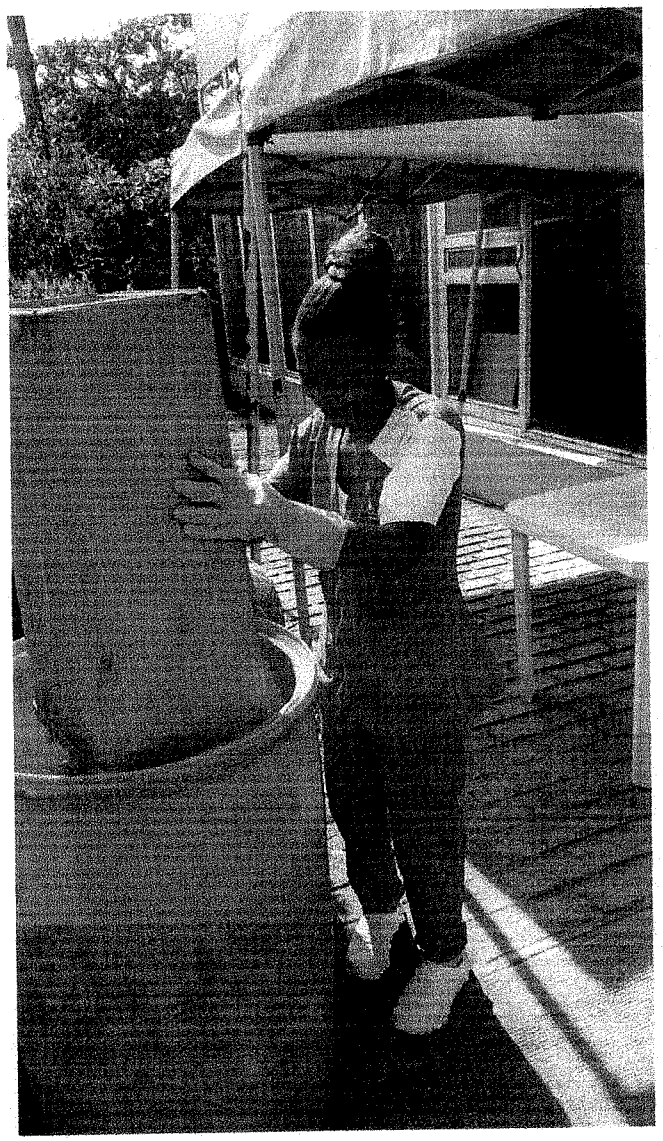


ESTA

Empresa de servicios temporales ALCAN

NIT 900784512-8

OFICINA UAO



CLL 102 N 15- 125 PISO 2 ESQUINA, DIAGONAL AL PARQUE COLEGIO SAGRADO CORAZON

e-mail: serviltemporalesalcan@gmail.com- celular 3108453179

ALCALDIA SEDE KATIO.

se evidencia barrido los pasillos.



ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8



CLL 102 N 15- 125 PISO 2 ESQUINA, DIAGONAL AL PARQUE COLEGIO SAGRADO CORAZON
e-mail: servitemporalesalcan@gmail.com- celular 3108453179

se encarga de barrido de las zonas verdes y demás espacios libres de la casa de la mujer.



ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

ANEXOS:

- ✓ Planilla de pago Seguridad Social.
- ✓ Certificación de prestación de servicios.

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ.

GERENTE.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900784512	8	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INICIAL	CLL 102 #15-104	TURBO-ANTIOQUIA	8272112	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	334477873	9460320037	E	2023/11/03	2023/12/13	BANCOLOMBIA		$116,343,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: INICIAL (7 Afiliados)																								$7,153,334	$1,144,600			$7,153,334	$286,200			$7,153,334	$286,200			$7,153,334		$75,300		$0	$0		$1,792,300
Centro de Trabajo: MUNICIPIO (7 Afiliados)																								**$7,153,334**	**$1,144,600**			**$7,153,334**	**$286,200**			**$7,153,334**	**$286,200**			**$7,153,334**		**$75,300**		**$0**	**$0**		**$1,792,300**
Ciudad: TURBO Depto: ANTIOQUIA (7 Afiliados)																								**$7,153,334**	**$1,144,600**			**$7,153,334**	**$286,200**			**$7,153,334**	**$286,200**			**$7,153,334**		**$75,300**		**$0**	**$0**		**$1,792,300**
1	CC	1045507093	BERRIO GALINDO LUZ NEY																			230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
2	CC	39406626	CORDOBA COPETE GEORGINA																			230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
3	CC	1045512884	CUELLO QUINTO YURLEIDYS																			230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
4	CC	1045507746	GOMEZ HINESTROZA GLENIS JOHANA																			230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
5	CC	39314527	LOPEZ CAICEDO LODYS MARIA																			25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
6	CC	39321580	MOSQUERA SALCEDO ARELIS																			230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
7	CC	43633846	SERNA CORDOBA MIRYAM		X																	230301	5	$193,334	$31,000	EPS037	5	$193,334	$7,800	CCF03	5	$193,334	$7,800	14-25	5	$193,334	1.044%	$2,100	5	$0	$0	SI	$48,700
Total			**Afiliados(7)**																					$7,153,334	$1,144,600			$7,153,334	$286,200			$7,153,334	$286,200			$7,153,334		$75,300		$0	$0		$1,792,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,144,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$959,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$75,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	7	$75,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$286,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	7	$286,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$286,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$139,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$100,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$46,400
TOTAL				7	$1,792,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificado(a) con NI 900784512 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIA ARNOBIA RESTREPO identificado(a) con CC 38868993

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	ir	vip			
9460111817	322007933	E	2023-12-06	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-12	30																	$1,160,000	4%	$46,400
9460111817	322007933	E	2023-12-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																	$1,160,000	16%	$185,600
9460111817	322007933	E	2023-12-06	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-11	30																	$1,160,000		$0
9460111817	322007933	E	2023-12-06	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-11	30																	$1,160,000		$0
9460111817	322007933	E	2023-12-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-11	30																	$0	0%	$0
9460111817	322007933	E	2023-12-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-11	30																	$0	0%	$0
9460111817	322007933	E	2023-12-06	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																	$1,160,000	2.436%	$28,300
9460111817	322007933	E	2023-12-06	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																	$1,160,000	4%	$46,400
9458834257	269570467	E	2023-11-10	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																	$1,160,000	4%	$46,400
9458834257	269570467	E	2023-11-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																	$1,160,000	16%	$185,600
9458834257	269570467	E	2023-11-10	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	30																	$1,160,000		$0
9458834257	269570467	E	2023-11-10	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	30																	$1,160,000		$0
9458834257	269570467	E	2023-11-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	30																	$0	0%	$0
9458834257	269570467	E	2023-11-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	30																	$0	0%	$0
9458834257	269570467	E	2023-11-10	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																	$1,160,000	2.436%	$28,300
9458834257	269570467	E	2023-11-10	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																	$1,160,000	4%	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-12-22 a las 02:09.

Certificado Bancario

Viernes, 3 de Julio de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificado(a) con NIT 900784512, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	95900000329	2020/05/04	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez

Es el

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Distrito Portuario, Logístico Industrial y Comercial	**DISTRITO DE TURBO** **NIT: 890981138-5**	Código: D-SM-GVC-09 Versión: 1 Fecha de aprobación: Mayo 24 de 2013
	PAZ Y SALVO	Página: 1 de 1

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBO

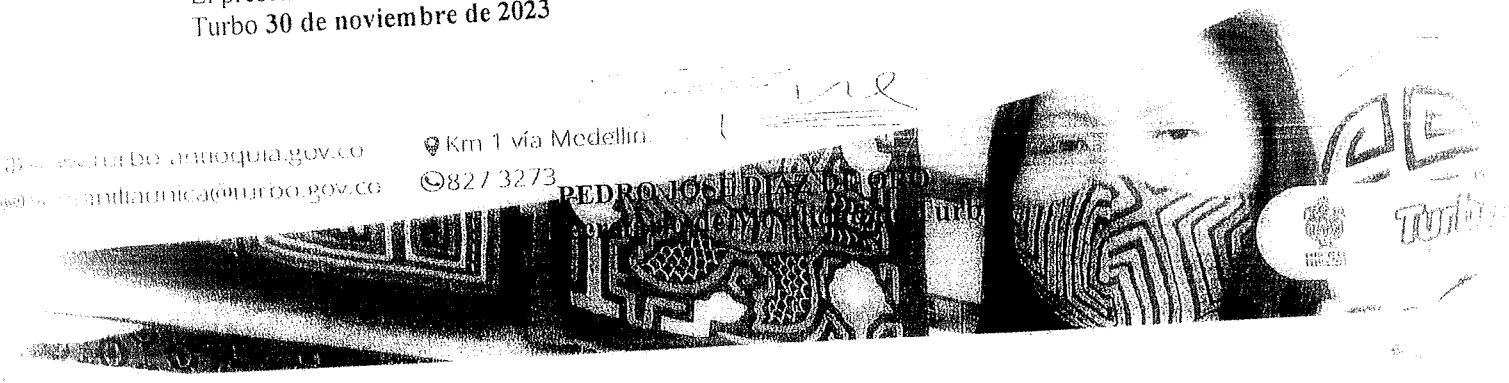
CERTIFICA:

30 NOV 2023

Que el (la) señor: **ALCAN EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES,** con cedula de ciudadanía o NIT número **900.784.512-8,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de comparendos por infracciones a las normas de tránsito en esta localidad.

El presente **PAZ Y SALVO** es válido por 48 horas al partir de la fecha de su expedición.

Turbo **30 de noviembre de 2023**



MUNICIPIO DE TURBO

Nit: 890981138

Turbo,jueves, 31 de agosto de 2023

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO MPAL. N°02629

CERTIFICA:

El Señor(a): **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS Identificado(a) con C.C, y/o Nit N 9007846512Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto.Valido. PARA TRES MESES. Para Contratar.**

Paz y Salvo **válido desde jueves, 31 de agosto de 2023 hasta el jueves, 30 de noviembre de 2023**

Distrito de Turbo
31 AGO 2023
SECRETARÍA DE HACIENDA

Firma y Sello del Responsable

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

AUFIT
Auditores Financieros y Tributarios

EDWIN ENRIQUE GOMEZ GAVIRIA
Contador Público
Universidad Cooperativa de Colombia

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo, MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39306156, en calidad de representante legal de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S. con NIT 90'784.512-8, mediante el presente documento me permito manifestar bajo gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago salarios, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley correspondiente a los seis últimos meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 100 de 1993 Articulo 4 Ley 797 de 2003 el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2150 de 1995.

Dado en Turbo, a los nueve (30) días del mes de diciembre de 2023

FIRMA
MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ
C.C. 39306156
Representante Legal

FIRMA
EDWIN ENRIQUE GOMEZ GAVIRIA
C.C. 1040357415 C.P.T. Mat. 182.851-T